

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2024. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: VENCIO 30 DIAS PARA RETIRO DE LAS DILIGENCIAS por parte del demandante para notificar la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 509

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00750-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA SA

DEMANDADOS: JONATAN ANDRES AMAYA SANCHEZ

Vista la constancia secretarial se dispone:

Como la parte interesada no retiró las diligencias para notificar a la demandada, se requiere para que realice la notificación a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario